

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-259-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EXISTE EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga, mayo 11 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

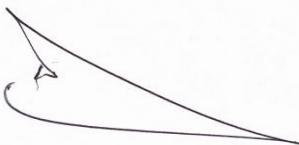
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, mayo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- **DAR POR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por BAGUER S.A.S. contra PAOLA ANDREA MARTINEZ CALDERON por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2)- **ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados. Oficiése al respecto.
- 3)- **EN FIRME** este auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio No. 2634 A BANCO DE BOGOTÁ
OFICIO NO. 2635 A BANCOLOMBIA
OFICIO NO. 2636 A DAVIVIENDA
OFICIO NO. 2637 A AV VILLAS
OFICIO NO. 2638/ A BBVA
OFICIO NO. 2639 A BANCO CAJA SOCIAL

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: MAYO 12 DE 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO SECRETARIA

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2634
MAYO 11 DE 2021
Radicado 680014003013-2019-00259-00

Señor:
GERENTE “BANCO DE BOGOTA“
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S. Nit. # 804.006.601-0
DEMANDADOS: PAOLA ANDREA MARTINEZ CALDERON CC # 1098.766.635

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea la señora PAOLA ANDREA MARTINEZ CALDERON identificada con CC # 1098.766.635 en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 2314 de mayo 8 de 2019.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2635
MAYO 11 DE 2021
Radicado 680014003013-2019-00259-00

Señor:
GERENTE “BANCOLOMBIA“
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S. Nit. # 804.006.601-0
DEMANDADOS: PAOLA ANDREA MARTINEZ CALDERON CC # 1098.766.635

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea la señora PAOLA ANDREA MARTINEZ CALDERON identificada con CC # 1098.766.635 en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 2315 de mayo 8 de 2019.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2636
MAYO 11 DE 2021
Radicado 680014003013-2019-00259-00

Señor:
GERENTE “BANCO DAVIVIENDA“
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S. Nit. # 804.006.601-0
DEMANDADOS: PAOLA ANDREA MARTINEZ CALDERON CC # 1098.766.635

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea la señora PAOLA ANDREA MARTINEZ CALDERON identificada con CC # 1098.766.635 en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 2316 de mayo 8 de 2019.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2637
MAYO 11 DE 2021
Radicado 680014003013-2019-00259-00

Señor:
GERENTE “BANCO AV VILLAS“
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S. Nit. # 804.006.601-0
DEMANDADOS: PAOLA ANDREA MARTINEZ CALDERON CC # 1098.766.635

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea la señora PAOLA ANDREA MARTINEZ CALDERON identificada con CC # 1098.766.635 en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 2317 de mayo 8 de 2019.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2638
MAYO 11 DE 2021
Radicado 680014003013-2019-00259-00

Señor:
GERENTE “BANCO BBVA“
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S. Nit. # 804.006.601-0
DEMANDADOS: PAOLA ANDREA MARTINEZ CALDERON CC # 1098.766.635

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea la señora PAOLA ANDREA MARTINEZ CALDERON identificada con CC # 1098.766.635 en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 2318 de mayo 8 de 2019.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2639

MAYO 11 DE 2021

Radicado 680014003013-2019-00259-00

Señor:

**GERENTE “BANCO CAJA SOCIAL“
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO

DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.

Nit. # 804.006.601-0

DEMANDADOS: PAOLA ANDREA MARTINEZ CALDERON CC # 1098.766.635

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea la señora PAOLA ANDREA MARTINEZ CALDERON identificada con CC # 1098.766.635 en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 2319 de mayo 8 de 2019.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria